



OTRO DÍA QUE EMPIEZA ANIMADO EN LA  
CONCURRIDA CONSULTA del DR. ETXEA...



KE PASA, MAJETE...!  
KEL MÉDICO de CABECERA  
ME PUSO HACE UN MES  
UN TRATAMIENTO PARA  
LA DEPRESIÓN, PERO NO VA...

ADEMÁS NECESITO UN  
PAPELITO PARA EL INSPECTOR...  
KÉ, NOS HACEMOS UNAS BAJILLAS?

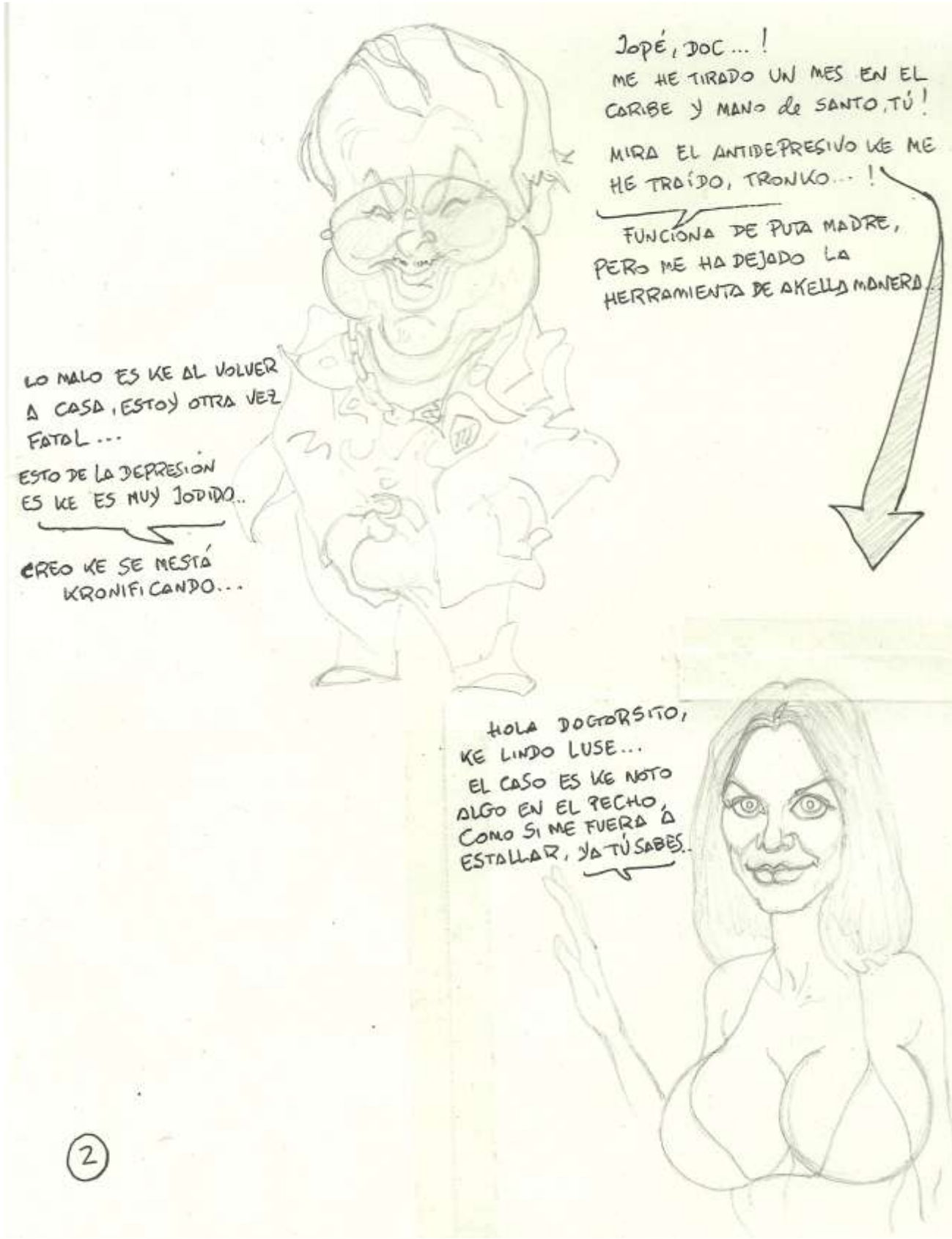
ANDA KE NO LE ECHA MORRO  
EL TÍO, PERO YO YA NO ME PELEO MÁS

VALE KANPEÓN...  
SUBE LA DOSIS A 60 mg/día,  
Y TEN EL INFORME de la BAJA

Y VUELVE DENTRO de 1 MES!

1





LO MALO ES KE AL VOLVER  
A CASA, ESTOY OTRA VEZ  
FATAL ...  
ESTO DE LA DEPRESION  
ES KE ES MUY JODIDO..  
CREO KE SE NESTA  
KRONIFICANDO...

Jopé, DOC...!  
ME HE TIRADO UN MES EN EL  
CARIBE Y MANO DE SANTO, TÚ!  
MIRA EL ANTIDEPRESIVO KE ME  
HE TRAÍDO, TRONKO...!  
FUNCIONA DE PUTA MADRE,  
PERO ME HA DEJADO LA  
HERRAMIENTA DE AQUELLA MANERA.

HOLA DOCTORRITO,  
KE LINDO LUSE...  
EL CASO ES KE NOTO  
ALGO EN EL PECHO,  
COMO SI ME FUERA A  
ESTALLAR, YA TÚ SABES.

2



LO DE ESTA CONSULTA ES  
DE NO CREER...  
KE RAZON TENIA OMA KONQUE  
ESTUDIARA EKONOMIKAS, KOÑO!

VOLE, TÓMATE 2 CPT EN VEZ DE 1  
Y VUELVE EL MES QUE VIENE...  
Y LLEVALE ESTO AL INSPEKTOR...

---

AL CABO DE UNOS DIAS,  
EN LA INSPECCION MÉDICA...

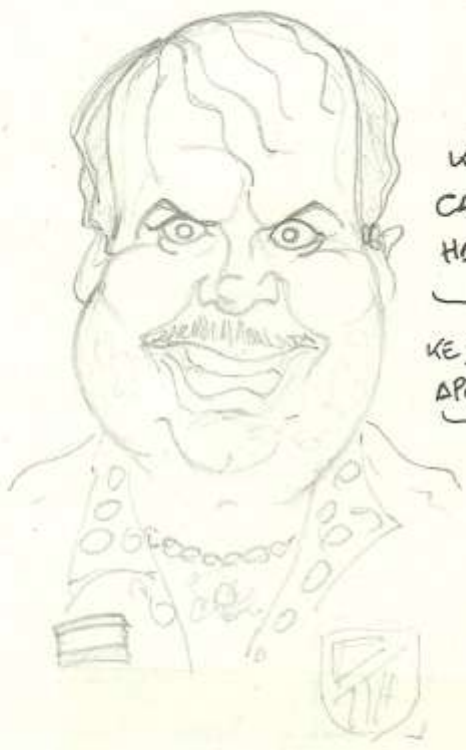


QUE QUIERE QUE LE RENVUEVE  
LA BAJA DESPUÉS DE 1 MES DE  
VACACIONES EN EL CARIBE?!  
PERO UD. QUE SE HA FUMADO ALLI?





EL PACIENTE VUELVE ZUMBANDO AL CJM...



JOPE, DOC!  
KE KOÑO LE HAS CONTADO DEL  
CARIBE AL SIESO ESE, KE ME  
HA MANDADO A KURRAR, KOHONES!!

KE YA ESTOY OTRA VEZ  
APATRUILLANDO LA CIUDAD, NO ME JODAS...



Δ VER, MATXOTE, KE YO  
AL INSPEKTOR SOLO LE  
HE CONTADO LO KE PONE  
EN EL INFORME, JOBAR!!!

Y KE NO HAYA DIA KE PODAMOS  
ACABAR LA FIESTA EN PAZ,...

4  
TEXTO: KEPA SADA  
DIBUJOS: GONZALO FERIDOL

## El papel del Inspector Médico en el control de la baja sanitaria

### Sipnosis

Un paciente con un cuadro neurotiforme ansioso-depresivo moderado viene al CSM con un tratamiento puesto por su MAP y, además, con la baja laboral prescrita por este, desde el mes anterior.

El psiquiatra le ajusta la medicación antidepresiva, le vuelve a citar a revisión y le mantiene de baja.

En la segunda consulta le cuenta al psiquiatra que ha estado pasando unos días en el Caribe con su novia, y que estaba mejor, que allí se lo pasó muy bien entre palmeras y cubatas, pero que al volver a Bilbao se ha encontrado peor de ánimo, sin saber el motivo. El psiquiatra vuelve a ajustar el tratamiento y le da una nueva cita. El paciente le pide, además, un informe para llevar a Inspección médica para continuar de baja. El psiquiatra no discute sobre este tema y le dice que pase a buscar el informe unos días después.

A las dos semanas el paciente acude sin cita a la consulta del CSM, muy enfadado porque ha acudido a la Inspección Médica para continuar de baja y el Inspector le ha dado el alta, diciéndole que “si ha estado en el Caribe, puede ir a trabajar...”. El paciente está muy enfadado con el psiquiatra porque está convencido de que este le ha informado al Inspector médico del viaje al Caribe, extremo que el psiquiatra niega taxativamente al paciente.

### Análisis del caso

La Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente (LBRAP-2002) señala, en su art. 16.5 que *“...el persona sanitario debidamente acreditado que ejerza funciones de inspección, evaluación...tiene acceso a las historias clínicas en el cumplimiento de sus funciones de comprobación de la calidad de la asistencia...”*

El Decreto del Gobierno Vasco sobre la historia clínica (DGVHC-2012) transcribe literalmente el anterior art. Del a LBRAP y lo incorpora a su texto legal, en esta ocasión en su art. 15.1, si bien en su art. 15.4 señala que: *“...el acceso (a la historia clínica) conforme a los procedimientos previstos en este artículo no requerirá el consentimiento previo de las personas afectadas y requerirá la solicitud a la persona responsable del centro o servicio sanitario, dejando constancia de la misma.....”*.

Además, la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) permite (art. 4 de la Ley 2/2004 de Creación de la AVPD) que *“...Las instituciones y centros sanitarios de carácter público y los profesionales a su servicio podrán proceder al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a la salud de las personas que a ellos acudan o hayan de ser tratadas en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial sobre sanidad...”*

Es decir, el Inspector Médico, en el ejercicio de sus funciones, puede entrar en la historia de los pacientes que se encuentren de baja laboral, bastando para ello la solicitud previa al responsable del centro o servicio sanitario, pero no al facultativo que trata al paciente.

Dibujos: Jon Lizarraga

Texto: Juan Medrano Albéniz y Luis Pacheco Yáñez

Maquetación y diseño: Enrique G. Arza



[Acceso al vídeo](#)